ADENDA No. 1

La Secretaria General del Instituto de Hidrología, Metrología y Estudios Ambientales - IDEAM, debidamente delegada mediante las Resoluciones de delegación 1033 del 29 de abril de 2011 y 2329 del 26 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II **SAMC-008-2026**, el cual tiene como objeto **(SG-363) Intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de propiedad del Ideam, que no requiere para su normal funcionamiento**, y como consecuencia de las respuestas de las mismas indica que se hace necesario modificar la convocatoria pública en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar en el numeral 8.3.1.Indicadores de Capacidad Financiera. (Página 53 y siguientes del pliego de condiciones), en lo referente al numeral 1.2 Índice de endeudamiento en los siguientes términos:

1.2 Índice de endeudamiento Se obtiene **Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total** El porcentaje resultante deberá ser **MENOR O IGUAL A 0.60 (<=60%).**

Las demás condiciones de la Convocatoria Pública, que no se modifican por medio de esta adenda, se mantienen vigentes.

HASTA AQUÍ LA ADENDA

Dado en Bogotá D. C., a los **diez (10) del mes de abril de 2026**.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	***20262050049153***		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			